

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

00116

de 2024

*Por medio de la cual se Actualizan los valores contenidos en la Resolución 01004 de 2023  
"Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad  
Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación  
para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Ley 489 de 1998, el  
Decreto 1408 de 2011, el Decreto 1082 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución 0626 del 24 de agosto de 2015, se derogó la resolución No. 1141 de 2013 y se creó el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 0626 de 2015 autoriza al Comité analizar y decidir e informar al Director General la modalidad de la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Manejo y Supervisión Administrativa de los bienes de propiedad de la UAEGRTD.

Que los bienes objeto de baja cuentan con la respectiva ficha técnica en la que el Almacén y la parte técnica certifican que los bienes objeto de baja no son útiles a la Unidad.

Que, el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de la UAEGRTD se reunió en un primer momento el 30 de junio del 2023, el cual fue suspendido por unanimidad de los integrantes y reanudado el 26 de octubre del 2023, donde tal como consta en acta, se recomendó dar de baja y se manifestó que la destinación final de los mismos se debe realizar a través de transferencia a título gratuito a Entidades Estatales.

Que, la Resolución 01004 de 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado" se expidió el 14 de noviembre del 2023.

GJ-FO-04  
V.5

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución *Por medio de la cual se Actualizan los valores contenidos en la Resolución 01004 de 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"*

Que, el certificado contable, por medio del cual se certificó el valor de la depreciación y el valor histórico de los bienes objeto de baja para el comité de baja de bienes e inventarios y la precitada resolución fue expedido con corte a 30 de septiembre del 2023.

Que, conforme a lo establecido en la política contable de la Entidad, el valor de la depreciación se actualiza de forma mensual, es decir, el valor de la depreciación señalada en la Resolución 01004 de 2023, no corresponde al valor contenido en los libros, por cuanto, los bienes objeto de la baja tuvieron una actualización de depreciación a corte de 31 de octubre del 2023.

Que, con base en lo anterior se hace necesario actualizar los valores contenidos en la resolución frente al valor de la depreciación de los bienes con relación al concepto de valor en libros.

Que, de otro lado la resolución de la referencia, en su artículo primero señaló el valor de las bajas totales, de la siguiente manera: por valor histórico en **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.805.187.051,14)** y el valor en libros en **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.370.695,09)**, montos que no corresponden a los valores reales de la baja contenidos en los libros a corte de 31 de octubre del 2023 para la depreciación y el valor en libros, y en el caso del valor histórico, la sumatoria de los valores individuales tiene un error aritmético.

Que los anteriores saldos deben ser actualizados con corte a 31 de octubre de 2023, lo cual incluye la corrección de la sumatoria del valor histórico.

Que, con base en lo anterior, los saldos contenidos en la resolución al obedecer a un periodo anterior no reflejan la situación real de la baja, razón por la cual es necesario actualizar dichos valores a saldos al momento de realizar la baja en el aplicativo que la Unidad tiene dispuesto para el manejo de propiedad, planta y equipo.

Que, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 44 señala lo siguiente: *en la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa.*

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución *Por medio de la cual se Actualizan los valores contenidos en la Resolución 01004 de 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"*

Que, con base en lo anterior, es posible para la administración, en el marco de sus facultades discrecionales, actualizar los saldos, ya que la situación antes descrita si bien, no afecta la legalidad, ni eficacia del acto frente a la orden de dar de baja los equipos; desde punto de vista contable es necesario que los valores contenidos en los libros hagan parte del acto administrativo.

Así mismo, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, permite corregir en cualquier tiempo errores formales, es decir, es posible sanear errores aritméticos, como es el caso de la sumatoria del valor histórico total.

Que, la actualización prevista en la presente resolución cumple con establecido en el ordenamiento jurídico, por cuanto, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y únicamente versa sobre actualización de los montos contenidos en la resolución a los valores contenido en los libros para el momento de su expedición.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar los valores contenidos en artículo primero de la *Resolución 01004 de 2023* y en adelante se tendrá que el monto total de la baja por concepto de valor histórico es de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$27,334,376.14)** y el monto total de la baja por concepto de valor en libros es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,236,316.93)** y los valores frente a la depreciación quedarán de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	SERIAL	PLACA INVENTARIO	FECHA ADQUISICION	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
1	PLAYER-CORE DELL		ECP4432	11/4/21	2,932,041.00	1,167,928.47	1,764,112.53
2	GPS CON MODULO DECIMETRO GNSS MARCA HI TARGET	10496924	EGP1262	7/16/20	14,142,857.14	14,142,857.14	0.00
3	CAMARAS DIGITALES	3494609	ECM435	1/1/13	1,919,826.00	1,887,841.20	31,984.80

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.url.gov.co](http://www.url.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución *Por medio de la cual se Actualizan los valores contenidos en la Resolución 01004 de 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado"*

4	SISTEMA DIGITURNO		ECM536	9/2/14	4,500,000.00	4,123,750.00	376,250.00
5	CAMARAS DIGITALES		ECM441	1/1/13	1,919,826.00	1,887,841.20	31,984.80
6	CAMARAS DIGITALES	3496884	ECM426	1/1/13	1,919,826.00	1,887,841.20	31,984.80
				TOTAL BAJAS	27,334,376.14	25,098,059.21	2,236,316.93

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

31 ENE 2024

  
GIOVANI YULE ZAPE  
Director General

Proyectó: Paula Andrea Sanabria Parra – Abogada Secretaría general

VoBo: Jaqueline Campos Rincón – Secretaria General

Isolia Lozano Castro - Coordinadora - Grupo de Gestión Económica y Financiera 

Diego Santamaria – Asesor de Secretaría General 

Jorge Enrique Castillo Cendales- Coordinador Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa 

Yaneth Corredor Echeverria – Contadora UAEGRTD

Edgar Emilio Guerrero – Profesional Especializado Secretaria General 

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Síguenos en: @URestitucion